



EXP.: 03-OPEN-00140.0/2017

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR

Con fecha 3 de agosto del año en curso, [REDACTED] presenta solicitud de acceso a la información a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, con objeto de conocer la Oferta de Empleo Público a la que, en su caso, se halla vinculado el puesto de trabajo nº 2359, y si dicho puesto se encuentra entre las plazas ofertadas en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 2411/2017, de 26 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM de día 28).

Al respecto de la consulta formulada por la interesada, es de significar que los datos relativos a los puestos de trabajo en los que habrán de concretarse las plazas contenidas en el citado proceso, son objeto de información pública en el momento en el que se facilitan los destinos -puestos de trabajo- a los aspirantes que superen dichas pruebas selectivas, tal y como se dispone en la base 10.1.E) de la Orden de convocatoria de referencia.

A estos efectos, el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ordena que *"Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general"*.

En virtud de cuanto antecede, en atención a las atribuciones conferidas a la misma por la normativa vigente, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Dirección General

RESUELVE

Conceder parcialmente el acceso solicitado por [REDACTED] a cuyos efectos se informa que, consultado el sistema informático SIRIUS, el puesto de trabajo nº 2359 figura en el mismo con el código "22F", código éste referido a los puestos a los que les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.7, párrafo tercero, de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 (B.O.C.M. de 30 de diciembre), procediéndose a la inadmisión de la segunda de las peticiones formuladas por la interesada, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1.a) de la citada Ley 19/2013, toda vez que la información



Comunidad de Madrid

que resulta de su interés es objeto de publicación general en los términos dispuestos en la Orden 2411/2017, de 26 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, anteriormente indicada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. (Resolución del Viceconsejero de Presidencia y Justicia de 11 de julio de 2017)

LA JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y GESTIÓN

Firmado digitalmente por MARÍA ROSA ÁLVAREZ MURO